



TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA CAMIONETA PLACA EGX-734

1. **ÁREA USUARIA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO (*)**

Equipo Mecanico de Unidad Zonal XV Arequipa / PROVIAS NACIONAL

2. **DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN (*)**

Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la camioneta marca Volkswagen, modelo Amarok, año 2016, placa de rodaje EGX-734.

3. **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN (*)**

Contratar una persona natural o jurídica especializada que ejecute el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la camioneta Volkswagen Amarok, placa EGX-734, a fin de restablecer sus condiciones óptimas de funcionamiento y garantizar la continuidad de las actividades operativas de la entidad.

4. **FINALIDAD PÚBLICA (*)**

Garantizar la operatividad, seguridad, confiabilidad y disponibilidad mecánica de la camioneta Volkswagen Amarok, placa EGX-734, asignada a las labores de supervisión del mantenimiento de la Red Vial Nacional en el ámbito de Arequipa, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos institucionales de supervisión y control de las actividades de conservación vial.

Meta: 0243 supervisión del mantenimiento de la red vial nacional – Arequipa.

5. **DESCRIPCION DEL SERVICIO (*)**

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
01	El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo será prestado a todo costo y en el local del postor, comprendiendo todos los gastos que demande su ejecución.	Servicio	01

El contratista deberá ejecutar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la camioneta Volkswagen Amarok, año 2016, placa EGX-734, proporcionando mano de obra especializada, herramientas, equipos de diagnóstico, repuestos, lubricantes, materiales e insumos necesarios para restituir las condiciones normales de operatividad y confiabilidad mecánica de la unidad.

El servicio será realizado a todo costo en las instalaciones del contratista y comprenderá el desmontaje, inspección, diagnóstico, reparación, reemplazo de componentes defectuosos, montaje, calibración, regulación y pruebas operativas finales, conforme a las especificaciones técnicas del fabricante.

Diagnóstico de falla

Durante la evaluación técnica de la unidad se identificaron las siguientes observaciones:

- Presencia de ruido anómalo al accionar el pedal de embrague, evidenciando desgaste y pérdida de eficiencia del conjunto de embrague.
- Presencia de ruido anormal en el diferencial posterior, asociado al desgaste de componentes internos del sistema de transmisión final.

**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Proveías Nacional**

Como resultado de la inspección efectuada se determinó la necesidad de intervenir los sistemas indicados para evitar fallas mayores que comprometan la seguridad y operatividad de la unidad.

5.1 Sistema de embrague

El contratista deberá efectuar como mínimo las siguientes actividades:

- Desmontaje de la caja de transmisión.
- Inspección técnica del sistema de embrague.
- Retiro del kit de embrague deteriorado.
- Suministro e instalación de kit de embrague nuevo, original Volkswagen o equivalente OEM de reconocida calidad.
- Verificación del volante de motor y componentes asociados.
- Regulación y ajuste del sistema.
- Pruebas de funcionamiento y verificación de acople, desacople y ausencia de ruidos anormales.

5.2 Diferencial posterior

El contratista deberá efectuar como mínimo las siguientes actividades:

- Desmontaje e inspección integral del diferencial posterior.
- Evaluación del estado de corona, piñón, rodamientos, retenes y componentes internos.
- Diagnóstico técnico detallado de los elementos que generan el ruido anormal.
- Reparación o sustitución de componentes defectuosos.
- Cambio de retenes, empaques, sellos y lubricantes requeridos.
- Regulación de holguras y calibración conforme a las especificaciones del fabricante.
- Armado y montaje del conjunto.
- Pruebas dinámicas y verificación de eliminación de ruidos y vibraciones.

5.3 Repuestos y materiales

El contratista deberá suministrar como mínimo:

- Kit de embrague completo para Volkswagen Amarok.
- Retenes, empaques y elementos de sellado requeridos para la reparación.
- Aceite para diferencial con especificación técnica recomendada por el fabricante.
- Grasas, limpiadores y demás insumos necesarios para la correcta ejecución del servicio.
- Aceite 15w40 para motor diésel.
- Filtro de aceite Volks Wagen Amarok original.
- Filtro de combustible Volks Wagen Amarok original.
- Filtro separador de agua Volks Wagen Amarok original.
- Filtro de aire Volks Wagen Amarok original.

Todos los repuestos deberán ser nuevos, sin uso, originales o equivalentes de calidad OEM, debiendo acreditarse su procedencia mediante comprobantes de compra cuando sean requeridos por la Entidad.

5.4 Pruebas operativas

Concluidos los trabajos, el contratista deberá realizar pruebas de funcionamiento que permitan verificar:

- Correcta operación del sistema de embrague.
- Ausencia de ruidos anormales en el diferencial posterior.
- Correcta transmisión de potencia.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

- Ausencia de fugas de lubricantes.
- Condiciones adecuadas de funcionamiento de la unidad.

5.5 Informe técnico

Al culminar el servicio, el contratista deberá presentar un informe técnico que incluya:

- Diagnóstico inicial.
- Relación de actividades ejecutadas.
- Relación de repuestos instalados.
- Registro fotográfico del proceso de intervención.
- Resultados de las pruebas operativas efectuadas.
- Recomendaciones técnicas para la operación y mantenimiento de la unidad.

6. PERFIL DEL POSTOR

6.1. Del postor

Capacidad Legal:

- Contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC) activo y habido.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente, cuando el monto de contratación sea mayor a una (01) Unidad Impositiva Tributaria (UIT).
- Presentar declaración jurada de no tener sanción vigente de inhabilitación para contratar con el Estado.
- Presentar Código de Cuenta Interbancario (CCI) vigente.

Capacidad Técnica:

El postor deberá acreditar experiencia y condiciones técnicas adecuadas para la prestación del servicio, cumpliendo como mínimo con lo siguiente:

- a) Contar con local propio o arrendado que disponga de infraestructura adecuada para la ejecución de servicios de mantenimiento y/o reparación de vehículos de similares características al vehículo objeto de la contratación.
- b) Disponer de equipamiento, herramientas y maquinaria especializada para la correcta ejecución del servicio, garantizando trabajos de calidad y conforme a especificaciones técnicas del fabricante.
- c) Brindar garantía y servicio postventa por los trabajos ejecutados por seis meses (6) como mínimo asegurando la operatividad y correcto funcionamiento del vehículo intervenido.

Experiencia:

El postor deberá acreditar experiencia en la ejecución de servicios similares al objeto de la presente contratación.

La experiencia se demostrará mediante la presentación de comprobantes de pago (facturas) que acrediten montos iguales o mayores a S/ 3,000.00 (Tres mil con 00/100 soles), los cuales deberán contar con constancia de abono en cuenta; y/o mediante la presentación de órdenes de servicio debidamente emitidas, adjuntando la respectiva conformidad de prestación del servicio.

Se considerarán como servicios similares aquellos relacionados con mantenimiento y/o reparación de vehículos con características equivalentes al objeto de la presente contratación, incluyendo servicios especializados en sistemas de inyección diésel.

**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Proviás Nacional****7. ENTREGABLES (*)**

Entregable	Plazos de Entrega (Días)
Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo para el equipo mecánico, camioneta marca: VOLKS WAGEN, modelo: AMAROK.	15

EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO (*)

El plazo de quince (15) días calendario se contabilizará a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio o de la internación del equipo mecánico en el taller del contratista, lo que ocurra primero.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO (*)

- El servicio será ejecutado en el local del postor dentro del ámbito de Arequipa metropolitana

9. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO (*)

Se otorgará dentro de un plazo que no excederá de siete (07) días calendario

La conformidad del servicio será otorgada por el responsable del Área de Equipo Mecánico y/o el funcionario designado por la Entidad, previa verificación del cumplimiento total de las actividades contratadas.

Para la emisión de la conformidad se verificará:

- a) El cumplimiento íntegro del servicio mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo del equipo mecánico en mención.
- b) La presentación conforme a lo establecido en el numeral siete (7) del presente TDR.

La conformidad se emitirá dentro del plazo establecido por la normativa vigente, luego de la verificación técnica satisfactoria

10. MODALIDAD DE PAGO (*)

Suma Alzada.

11. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD (*)

Una sola armada.

El pago será realizado diez (10) días después de haber sido realizada la prestación y otorgado la conformidad. La penalidad por mora se aplica conforme a lo establecido en la Ley y su Reglamento.

En caso de retraso injustificado del Contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS NACIONAL le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para bienes y servicios: $F=0.40$
- Para consultorías:
 - a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F=0.40$

**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Proviás Nacional**

- b) Para plazos mayores a sesenta días: $F=0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. En el caso de consultoría que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta. En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer en los TDR la penalidad a aplicarse.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

12. OTRAS PENALIDADES (de corresponder)

No corresponde.

13. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS (*)

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

RIESGO	ACCIONES A REALIZAR	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	
		ENTIDAD	CONTRATISTA
Retraso en el plazo de entrega	Considerar plazos adecuados para la entrega	X	
Incumplimiento de obligaciones del contratista	Aplicación de penalidades		X

14. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO (*)

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Se podrá resolver contrato también de mutuo acuerdo o disenso, previa opinión del área usuaria.

15. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORO (*)

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

16. CLÁUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (*)

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

17. CLÁUSULA DE GARANTÍAS

El postor otorgará seis (06) meses de garantía por defectos de fábrica de los repuestos utilizados en el servicio.

18. OBLIGATORIEDAD DE PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA DE INTERÉS (De corresponder)

Conforme al Artículo N° 02 de la Ley N° 31227 y su reglamento aprobado con Resolución de Contraloría N° 158-2021-CG cuya presentación constituye requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública y demás situaciones que regula la presente ley, me comprometo a presentar la DJI en los plazos establecidos bajo sanción establecida en la Ley y su Reglamento.

19. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO (*)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

20. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable.

La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al Prestador del Servicio en un plazo de doce (12) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación.

El personal propuesto designado para el servicio será a dedicación exclusiva por el tiempo que dure el mismo, en coordinación con el área usuaria.

El Prestador del Servicio deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información.

Dicha obligación comprende la Información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por el Contratista.

 Pedro Diego Ramos JEFE ZONAL PROVIAS NACIONAL - AREQUIPA	 PROVIAS NACIONAL UNIDAD ZONAL DE AREQUIPA Ing. Saul Untama Campos JEFE ZONAL
Elaborado por:	Aprobado por: Responsable del Área Usuaria / Área Técnica Estratégica